

## Datos Generales

Gaceta N°:	29164
Fecha de la Gaceta:	27/11/2020
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	765
Fecha de la Norma:	26/11/2020
Autoridad:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Vigencia:	10 DE DICIEMBRE DE 2020

<b>Título:</b>	QUE PRORROGA POR CUATRO AÑOS ADICIONALES, EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 67 DE 2016, QUE MODIFICA Y ADICIONA ARTÍCULOS A LA LEY 6 DE 1997, SOBRE EL MARCO REGULADORIO E INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD PARA EFECTOS DE LAS APORTACIONES AL FONDO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL QUE DEBEN REALIZAR LOS AGENTES DEL MERCADO
<b>Comentario:</b>	Se prorroga por cuatro años adicionales, el término establecido en el artículo 87 de la Ley 67 de 2016, que modifica y adiciona artículos a la Ley 6 de 1997, sobre el marco regulatorio e institucional para la prestación del servicio público de electricidad para efectos de las aportaciones al fondo de electrificación rural que deben realizar los agentes del mercado.

## Temas Relacionados

ELECTRICIDAD
ELECTRIFICACION RURAL

## Referencias

DECRETO EJECUTIVO 765						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 765						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	67	09/12/2016	28176-B	13/12/2016	PRORROGA LOS EFECTOS	Se prorroga por cuatro años adicionales, el término establecido en el artículo 87 de la Ley 67 de 2016, que modifica y adiciona artículos a la Ley 6 de 1997, sobre el marco regulatorio e institucional para la prestación del servicio público de electricidad para efectos de las

						aportaciones al fondo de electrificación rural que deben realizar los agentes del mercado.
--	--	--	--	--	--	--

## Jurisprudencia Constitucional

---